

PROMULGA ACUERDO N° 79 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018 QUE ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TELEFONÍA MOVIL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA". ID: 2373-12-LP19.

DECRETO EXENTO N° 1350

RECOLETA, 6 MAYO 2019

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 997 de fecha 18 de abril de 2019, que aprueba bases administrativas generales para la Licitación Pública "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: N° 2373-12-LP19.
- 3.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 8 de mayo de 2019, se recibe la oferta de los proponentes: a) Claro Chile S.A., Rut 96.799.250-K; b) Telefónica Móviles Chile S.A., Rut 76.124.890-1.
- 4.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resultan admisible las Ofertas de los proponentes: a) Claro Chile S.A., Rut 96.799.250-K; b) Telefónica Móviles Chile S.A., Rut 76.124.890-1.
- 5.- El Decreto Exento N° 1336 de fecha 15 de mayo de 2019, que modifica Decreto Exento N°997 de Fecha 18.04.2019 que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para Licitación Pública "Servicio de Telefonía Móvil para la Municipalidad de Recoleta" ID 2373-12-LP19, en el sentido de modificar la Comisión Evaluadora.
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Luisa Espinoza San Martín, Directora de Administración y Finanzas; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Solange Seguel Martínez, Directora de SECPLA (S); d) Jimena Jiménez González, Directora de Asesoría Jurídica; y e) Hugo Fernandez Laurel, Jefe de Administración DAF, que propone adjudicar al oferente Claro Chile S.A., por haber obtenido el más alto puntaje (92.41%), entre los oferentes.
- 7.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 79 de fecha 16 de mayo de 2019, que aprueba adjudicar licitación pública "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" ID: 2373-12-LP19.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE ACUERDO N° 79 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA "CONTRATACION SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", AL OFERENTE CLARO CHILE S.A, RUT 96.799.250-K DOMICILIADO EN AVENIDA EL SALTO N°5450, COMUNA DE HUECHURABA, SANTIAGO, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES, Y DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADA POR LA COMISION EVALUADORA DE LA LICITACION, DOCUMENTO QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

EL VALOR DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR ASCIENDEN A LA SUMA DE \$67.281.210.- IVA INCLUIDO, POR EL PÉRIODO 18 MESES A CONTAR 1º JUNIO 2019 MONTO QUE SE DESGLOSA DE LA FORMA QUE SE INDICA.

UNIDAD	Total Mensual	Total Licitación
Municipalidad	\$ 1.376.090	\$ 24.769.620
Educación	\$ 588.805	\$ 10.598.490
Salud	\$ 1.772.950	\$ 31.913.100
Total Licitación		\$ 67.281.210



- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una **DURACIÓN DE A LO MENOS EL PLAZO DEL CONTRATO AUMENTADO EN 90 DÍAS** y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato.
- 3.- **EL PLAZO** del Contrato comenzará a regir desde el 1 de junio de 2019 y se extenderá por 18 meses.
- 4.- **LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación según el siguiente detalle:  
\$10.598.490.- al ítem 215.22.05.006.001.001 cc: 10.01.01, del presupuesto Departamento de Educación vigente.  
\$31.913.100.- al ítem 215.22.05.006.001.001 cc: 16.06.01; 16.90.01; 16.69.01; 16.02.01; 16.10.01; 16.03.01; 16.05.01; 16.04.01; 16.21.01; 16.47.01; 16.42.01; y 16.35.01, del Presupuesto del Departamento de Salud vigente.  
\$24.769.620.- al ítem 215.22.05.006.004 cc: 1-10.01.02, del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

CSG/jpj.



DECRETO EXENTO N°

1350

RECOLETA,

11 6 MAYO 2019

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 997 de fecha 18 de abril de 2019, que aprueba bases administrativas generales para la Licitación Pública "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: N° 2373-12-LP19.
- 3.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 8 de mayo de 2019, se recibe la oferta de los proponentes: a) Claro Chile S.A., Rut 96.799.250-K; b) Telefónica Móviles Chile S.A., Rut 76.124.890-1.
- 4.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resultan admisible las Ofertas de los proponentes: a) Claro Chile S.A., Rut 96.799.250-K; b) Telefónica Móviles Chile S.A., Rut 76.124.890-1.
- 5.- El Decreto Exento N° 1336 de fecha 15 de mayo de 2019, que modifica Decreto Exento N°997 de Fecha 18.04.2019 que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para Licitación Pública "Servicio de Telefonía Móvil para la Municipalidad de Recoleta" ID 2373-12-LP19, en el sentido de modificar la Comisión Evaluadora.
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Luisa Espinoza San Martín, Directora de Administración y Finanzas; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Solange Seguel Martínez, Directora de SECPLA (S); d) Jimena Jiménez González, Directora de Asesoría Jurídica; y e) Hugo Fernandez Laurel, Jefe de Administración DAF, que propone adjudicar al oferente Claro Chile S.A., por haber obtenido el más alto puntaje (92.41%), entre los oferentes.
- 7.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 79 de fecha 16 de mayo de 2019, que aprueba adjudicar licitación pública "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" ID: 2373-12-LP19.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1.- PROMULGASE ACUERDO N° 79 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA "CONTRATACION SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", AL OFERENTE CLARO CHILE S.A, RUT 96.799.250-K DOMICILIADO EN AVENIDA EL SALTO N°5450, COMUNA DE HUECHURABA, SANTIAGO, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES, Y DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADA POR LA COMISION EVALUADORA DE LA LICITACION, DOCUMENTO QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

EL VALOR DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR ASCIENDEN A LA SUMA DE \$67.281.210.- IVA INCLUIDO, POR EL PERÍODO 18 MESES A CONTAR 1º JUNIO 2019 MONTO QUE SE DESGLOSA DE LA FORMA QUE SE INDICA.

UNIDAD	Total Mensual	Total Licitación
Municipalidad	\$ 1.376.090	\$ 24.769.620
Educación	\$ 588.805	\$ 10.598.490
Salud	\$ 1.772.950	\$ 31.913.100
Total Licitación		\$ 67.281.210

- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una DURACIÓN DE A LO MENOS EL PLAZO DEL CONTRATO AUMENTADO EN 90 DÍAS y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato.



- 3.- EL PLAZO del Contrato comenzará a regir desde el 1 de junio de 2019 y se extenderá por 18 meses.
- 4.- LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación según el siguiente detalle:  
\$10.598.490.- al ítem 215.22.05.006.001.001 cc: 10.01.01, del presupuesto Departamento de Educación vigente.  
\$31.913.100.- al ítem 215.22.05.006.001.001 cc: 16.06.01; 16.90.01; 16.69.01; 16.02.01; 16.10.01; 16.03.01; 16.05.01; 16.04.01; 16.21.01; 16.47.01; 16.42.01; y 16.35.01, del Presupuesto del Departamento de Salud vigente.  
\$24.769.620.- al ítem 215.22.05.006.004 cc: 1-10.01.02, del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

CSG/jbj.

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; DAF, Departamento de Salud, Departamento de Educación; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones; Contabilidad.

